

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo de pobreza

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00450 00***

Sustanciación: 620

Teniendo en cuenta el escrito que obra en el anexo 27 del expediente digital, mediante el cual la solicitante informa que la abogada designada como procuradora judicial dentro del presente amparo de pobreza se comunicó con ella hace un par de meses para solicitarle unos documentos, sin que hasta el momento le ha dado respuesta alguna, el Juzgado requiere que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales y por el medio más expedito, a la profesional EILYN KARIME JAIMES con correo electrónico juridikaryme22@gmail.com, para que informe al Despacho sobre la aceptación del cargo dentro del presente proceso con el fin de darlo por terminado.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y envíese por el medio más expedito el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 89
Fecha de notificación por estado 02/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f34b36078301521d5e83ed4ea7a2e1df5f269c5f82761835c46c74d9f7097e**

Documento generado en 01/06/2022 10:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>